

Comité de Compromisos Específicos

INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

El Comité de Compromisos Específicos (CCE) celebró una reunión el 2 de diciembre de 2020, presidida por el Sr. Toshihide Aotake del Japón. El Presidente declaró que, en el marco del punto "Otros asuntos" de la reunión, informaría al Comité acerca de una exposición sobre la nueva página web de clasificación que la Secretaría realizaría conjuntamente con la División de Estadística de la ONU. Se adoptó el orden del día de la reunión, que figuraba en el documento WTO/AIR/CSC/13, con la modificación propuesta.

1 PUNTO A - ADOPCIÓN DEL INFORME ANUAL AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS

1.1. El Comité adoptó el proyecto de informe anual que figuraba en el documento S/CSC/W/71.

2 PUNTO B - APLICACIÓN DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

2.1. El Presidente recordó que este punto se había incluido en el orden del día a raíz de una comunicación de los Estados Unidos (S/CSC/W/69, de fecha 5 de marzo de 2020), en la que proponían que el Comité examinara las Listas anexas al AGCS con compromisos condicionales para aumentar la transparencia de los compromisos. En la última reunión, el Comité había acordado la adopción de un enfoque gradual, con arreglo al cual la Secretaría prepararía primero una recopilación fáctica de los compromisos condicionales consignados en las Listas de los Miembros y posteriormente el Comité consideraría las próximas etapas del proceso propuesto. Por consiguiente, la Secretaría había elaborado la Recopilación de los Compromisos Condicionales, contenida en el documento S/CSC/W/70 y distribuida el 13 de noviembre de 2020. Mientras tanto, el Presidente había mantenido consultas con las delegaciones. Invitó a las delegaciones a que compartieran sus ideas sobre el ejercicio propuesto, incluyendo la manera de seguir avanzando. El Presidente también invitó a los Miembros que desearan hacerlo a poner al día al Comité sobre sus compromisos mencionados en la Recopilación. En primer lugar invitó a la Secretaría a presentar la Recopilación.

2.2. La representante de la Secretaría dijo que la Recopilación, que había sido elaborada a petición del Comité, era fáctica y extremadamente clara. A efectos de la presente Recopilación, por compromisos condicionales se entendían las anotaciones en las Listas de los Miembros que contenían determinadas condiciones vinculadas a la entrada en vigor, aplicación o actualización de los compromisos. En interés de la exhaustividad, la Recopilación incluía también las anotaciones que contenían condiciones vagas. Consciente de que los Miembros podían tener interpretaciones diferentes sobre cómo deberían definirse los compromisos condicionales, la Secretaría agradecía las aclaraciones de los Miembros. La Recopilación incluía 42 anotaciones realizadas por 24 Miembros, la mayoría de ellas relativas a las telecomunicaciones. También incluía anotaciones relativas a otros sectores, como los servicios profesionales, los servicios de distribución, los servicios de hospital y los servicios de transporte. La Recopilación no incluía las anotaciones relativas a los servicios financieros, habida cuenta del mandato del Comité. La Secretaría reiteró que la Recopilación tenía únicamente fines de transparencia y se entendía sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC. Le correspondía al Comité considerar los compromisos condicionales y decidir la manera de examinarlos en el marco de su mandato.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

2.3. Sobre la anotación de Mauricio incluida en la Recopilación, relativa al compromiso adicional sobre las telecomunicaciones, el representante de Mauricio solicitó que se aclarara el contenido de la nota de pie de página "El Documento de Referencia no se adjunta a la Lista". Tras señalar que el Documento de Referencia era un documento de la OMC, se preguntaba qué más debía hacerse.

2.4. El representante de China dio las gracias a los Estados Unidos por la comunicación y a la Secretaría por la Recopilación de los compromisos condicionales en las Listas anexas al AGCS, sumamente útil para que China entendiera mejor la cuestión. Su delegación apoyaba la celebración de más debates técnicos en las reuniones del CCE. No obstante, cualquier modificación de las Listas era una tarea compleja que podría implicar no solo modificaciones técnicas, sino también aclaraciones sobre los compromisos actuales de los Miembros. Para la mayoría de los Miembros, iniciar cualquier modificación de las Listas de compromisos específicos conllevaría consultas internas, autorizaciones y otros debidos procedimientos legales. China opinaba que esta cuestión no podría resolverse adecuadamente únicamente en el marco de las reuniones del CCE. Por lo tanto, China sugería que la cuestión se abordara en el futuro en un contexto más amplio, como las negociaciones de acceso a los mercados, o a través de otros procedimientos establecidos por el CCE o la OMC.

2.5. La representante del Canadá subrayó el valor de un enfoque gradual que se centrara en el intercambio de información y en la utilidad de la Recopilación fáctica. El Canadá proponía celebrar un diálogo dentro del CCE destinado a obtener más información sobre la situación de las medidas incluidas en la Recopilación. El Canadá instó a los Miembros a facilitar información actualizada al Comité sobre sus compromisos o sobre las medidas recogidas en la Recopilación. El Canadá estaba particularmente interesado en recibir información actualizada sobre las telecomunicaciones debido a que la mayoría de las medidas de la Recopilación estaban relacionadas con ese sector. El Canadá esperaba con interés participar en el debate.

2.6. La representante de Rusia afirmó que el ejercicio contribuía en gran medida a afianzar el principio de transparencia de la Organización. La Recopilación brindaba una excelente visión de conjunto de los compromisos condicionales que permitía llegar a ciertas conclusiones. Tras observar que el sector de las telecomunicaciones era el más relevante que constituía una cuestión sistémica, Rusia solicitó que la Secretaría formulara observaciones al respecto. A Rusia le gustaría saber si la OMC había proporcionado asistencia técnica en la aplicación de los compromisos condicionales y si algún Miembro había presentado una solicitud al respecto. Además, Rusia preguntó si la Secretaría había considerado la posibilidad de añadir una columna separada en la Recopilación para proporcionar información a fin de seguir la evolución de los compromisos condicionales por medio de referencias a documentos o materiales tales como los informes de política comercial o las notificaciones conexas relativas a los servicios.

2.7. El representante de Hong Kong, China señaló que la Nota de la Secretaría era más bien un simple ejercicio de catalogación que incluía una entrada sobre Hong Kong, China. Ese compromiso de Hong Kong, China no era "condicional", ya que no contenía ninguna "promesa" ni "condición" relacionada con los compromisos, sino una simple descripción del régimen en aquel momento en que era objeto de examen. En realidad, en lo que respecta al compromiso en sí, su flexibilización o mejora dependería de futuras negociaciones. Hong Kong, China se había ofrecido a eliminar dicha limitación durante las negociaciones de la Ronda de Doha, que no se habían ultimado. También había cumplido su obligación en materia de transparencia al presentar una notificación (S/C/N/312, de fecha 28 de enero de 2005) de conformidad con el artículo III. 3 del AGCS para comunicar que los servicios locales de telecomunicaciones de red fija estaban completamente liberalizados desde enero de 2003. Hong Kong, China mantendría una actitud abierta en la medida en que el ejercicio en curso contribuyera a mejorar la transparencia, pero no apoyaría ninguna propuesta de actualización que implicara cambiar el compromiso y el volumen de las negociaciones, lo cual superaría el alcance de un ejercicio técnico. Hong Kong, China seguiría participando y escuchando las opiniones de los Miembros y los autores de las propuestas sobre cuáles debían ser los siguientes pasos.

2.8. La representante de la Arabia Saudita afirmó que, aunque su capital seguía estudiando la propuesta de los Estados Unidos, deseaba compartir algunas ideas preliminares. Como uno de los Miembros que se habían adherido en virtud del artículo XII, la Arabia Saudita había asumido compromisos amplios, especialmente en el ámbito de los servicios de telecomunicaciones. Tras señalar una anotación de la Arabia Saudita en la Recopilación, se sumó a la declaración formulada por China y sugirió celebrar consultas y debates adicionales. Su delegación se mostraba flexible en cuanto al lugar de celebración de dichos debates. La oradora coincidía con Rusia en que la labor de la Secretaría era útil para intercambiar información y mejorar la transparencia. Compartía

la opinión de China de que una modificación de los compromisos implicaría celebrar consultas internas en la capital. Para ello, los países en desarrollo podrían necesitar asistencia técnica y creación de la capacidad.

2.9. El representante de Jamaica dio las gracias a la Secretaría por la Recopilación y agradeció las consultas celebradas por el Presidente. Tras tomar nota de lo dicho, Jamaica no se encontraba por el momento en condiciones de proporcionar información actualizada sobre los compromisos específicos identificados por la Secretaría, ya que las consultas internas seguían en curso.

2.10. La representante de Sudáfrica observó que la Nota de la Secretaría había clasificado los compromisos adicionales de Sudáfrica con respecto a los servicios de telecomunicaciones como "condicionales". Sudáfrica no estaba de acuerdo. Las anotaciones que mencionaba la Nota de la Secretaría se habían incluido en la Lista de Sudáfrica en aras de la transparencia, con el fin de aportar información adicional sobre varios aspectos de la concesión de licencias que Sudáfrica estaba considerando examinar en el contexto de posibles exámenes de políticas en el momento de contraer compromisos. Por lo tanto, en la Lista no había ningún compromiso que previera la revisión de los compromisos en materia de telecomunicaciones. Si bien agradecía a los Estados Unidos haber propuesto el ejercicio, Sudáfrica opinaba que no podía ir más allá para dar impulso al mandato sobre la liberalización progresiva. El AGCS no incluía ninguna disposición de irreversibilidad. Los compromisos adicionales de Sudáfrica no eran condiciones relacionadas con la entrada en vigor, la aplicación o la mejora basadas en la adopción de nueva legislación o en la revisión del régimen vigente. Por lo tanto, no había ninguna obligación de actualizar los compromisos automáticamente. Aunque en Sudáfrica se habían producido muchas novedades normativas positivas en materia de licencias, el país no tenía previsto ni intentaría actualizar la Listas de compromisos específicos basándose en el ejercicio del CCE.

2.11. En nombre del Grupo ACP, la representante de Barbados señaló que el documento S/CSC/W/70 había sido elaborado por la Secretaría bajo su responsabilidad y sin perjuicio de los derechos de los Miembros. No obstante, la Secretaría había titulado el documento "Recopilación de las Listas condicionales" y había definido "compromisos condicionales" como "las anotaciones que contienen determinadas condiciones vinculadas a la entrada en vigor, aplicación o actualización de compromisos específicos". Algunas anotaciones hacían referencia a la "intención de revisar" sin ninguna garantía ni perspectiva de que se adoptaran compromisos. La oradora recordó que el Grupo ACP figuraba entre los Miembros que habían solicitado tiempo adicional para estudiar la propuesta y habían formulado algunas preguntas en la reunión de julio. Recordó que el Grupo ACP había indicado que no deseaba poner a la Secretaría en condiciones de interpretar las Listas de compromisos específicos de los Miembros y pidió garantías de que se consultara a las delegaciones identificadas por la Secretaría si estaban dispuestas a participar en el ejercicio y si se sentirían cómodas en caso de que se caracterizase cualquier elemento de sus Listas de compromisos específicos como compromisos condicionales. Sin embargo, a partir de la participación en las consultas, el Grupo ACP entendía que los Miembros no tendrían oportunidad de formular tales indicaciones, dado que la Recopilación de la Secretaría era una enumeración fáctica. La oradora dudaba de la utilidad de invitar a los Miembros a las consultas si no se abordaban sus preocupaciones. El Grupo ACP opinaba que el intercambio de información y la transparencia eran aspectos fundamentales de la labor ordinaria de la OMC, lo cual era un buen augurio para la Organización y para el sistema multilateral de comercio. El Grupo ACP creía que la prerrogativa de decidir si se mejoraban las Listas de compromisos específicos correspondía a cada uno de los Miembros de la OMC. El AGCS lo permitía, así como permitía la liberalización progresiva de los sectores de servicios de los Miembros. El AGCS también permitía cierta flexibilidad en ese proceso de liberalización para los países en desarrollo y los PMA. La oradora advirtió que el CCE no era el lugar adecuado para tratar o debatir la adopción de compromisos de acceso a los mercados. Aunque la información técnica y las aclaraciones sobre los resultados de los exámenes eran útiles, los Miembros interesados en la liberalización deberían dirigirse a otros órganos relacionados con los servicios.

2.12. La representante de Turquía señaló que el compromiso de Turquía que se reflejaba en la Recopilación correspondía a los "servicios de telefonía vocal" y a los "servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes" y que rezaba: "Türk Telekomünikasyon A.Ş. es el operador exclusivo. El derecho exclusivo terminará el 31 de diciembre de 2005, a reserva de la adopción de la legislación pertinente por el Parlamento." El derecho exclusivo de Türk Telekomünikasyon AŞ había terminado el 31 de diciembre de 2003, tal como establecía la Ley N° 4502 por la que se rigen los servicios de telefonía y telegrafía. Por lo tanto, de conformidad con su compromiso, Turquía había

suprimido el derecho exclusivo poco antes de la fecha de vencimiento indicada en este. Al igual que Hong Kong, China, Turquía consideraba que su compromiso no era condicional. Se trataba más bien de una reflexión sobre la situación del momento y del sector y, a lo sumo, una orientación para las negociaciones de la Ronda de Doha. Turquía también se sumó a la declaración de Hong Kong, China y no apoyaría cualquier decisión que implicase la modificación de las Listas sin haber celebrado antes una negociación bilateral completa sobre el acceso a los mercados.

2.13. La representante de la Unión Europea dio las gracias a la Secretaría por su Nota (S/CSC/W/70), que recopilaba los compromisos condicionales consignados por los Miembros en las Listas anexas al AGCS. Contar con esta visión general fáctica era de gran utilidad. Sin perjuicio de los siguientes pasos en el ejercicio y tras señalar la importancia de garantizar la transparencia y la certeza jurídica de las Listas de los Miembros, la Unión Europea agradecería el intercambio de información y las actualizaciones de los Miembros sobre el estado de sus compromisos condicionales, incluyendo cualquier medida legislativa interna, examen de políticas o reforma mencionada en estos. La Unión Europea agradeció la información que algunos Miembros ya habían proporcionado en la reunión.

2.14. El representante de los Estados Unidos dijo que su delegación había presentado la propuesta con el fin de mejorar la exactitud técnica de las Listas y la coherencia de los compromisos condicionales mediante la actualización de determinados exámenes de política en ciertos sectores, sobre todo en el ámbito de las telecomunicaciones. El propósito del ejercicio no era buscar culpables, sino mejorar el funcionamiento de la Organización a nivel técnico. Con este ejercicio, los Estados Unidos solicitaban información actualizada a los Miembros que habían indicado que estaban llevando a cabo un examen de política en varios de sus sectores. En algunos casos, las Listas de los Miembros estaban supeditadas a que presentasen una lista revisada tras ese examen. Por tanto, los Estados Unidos querían saber cuándo se podrían presentar esas Listas. En otros casos, los Miembros simplemente preveían que los exámenes tendrían lugar una vez que expirase el derecho exclusivo de determinados servicios. Los Miembros se beneficiarían entonces de recibir una actualización sobre esas revisiones de políticas por parte de los Miembros en cuestión. En los casos en que las listas condicionales hicieran referencia a la presentación de una lista revisada, los Estados Unidos solicitarían una respuesta positiva que indicara que las listas se actualizarían según lo prometido. Tailandia, por ejemplo, ya había respondido a este ejercicio en su último examen de las políticas comerciales. En respuesta a una pregunta sobre la presentación de una nueva lista, Tailandia había dicho que estaba celebrando consultas internas para revisar que sus compromisos sobre telecomunicaciones en el marco de la Ronda Uruguay fueran compatibles con la Ley de Telecomunicaciones. La Lista estaba en fase de audiencia pública, tras lo cual se presentaría al Consejo de Ministros y al Parlamento para su aprobación. Tras la aprobación vendría el proceso de notificación. Tailandia esperaba presentar la Lista de compromisos revisada en 2021 a la OMC. En los casos en los que las listas condicionales hicieran referencia a un simple examen del Gobierno, los Estados Unidos propondrían que este proceso de actualización fuera voluntario, sin perjuicio de los compromisos vigentes o de las negociaciones futuras. No obstante, si ese proceso voluntario no daba lugar a actualizaciones, los Estados Unidos reconsiderarían el enfoque sugerido y podrían proponer una solicitud más formal de actualización por parte de los Miembros. Sin embargo, como primer paso, los Estados Unidos se limitaban a animar a los Miembros que estuviesen en condiciones de hacerlo a proporcionar información actualizada al Comité en la próxima reunión del CCE en 2021.

2.15. La representante de Australia dio las gracias a la Secretaría por la Recopilación y señaló que se trataba de un ejercicio de transparencia útil. Australia estaba dispuesta a continuar los debates en el Comité y a recibir información actualizada de los Miembros sobre la situación de sus compromisos condicionales.

2.16. En respuesta a la pregunta planteada por Rusia, la representante de la Secretaría señaló que, efectivamente, la mayor parte de los compromisos condicionales estaban relacionados con las telecomunicaciones. Otro sector que contaba con un gran número de compromisos eran los servicios financieros, que no se incluían en la Recopilación. La mayoría de estos compromisos se habían contraído durante las negociaciones ampliadas posteriores a la Ronda Uruguay, entre 1996 y 1998. Aunque cada uno de los Miembros implicados tenía sus propias razones para supeditar sus compromisos a determinadas condiciones, era probable que la dinámica de las negociaciones ampliadas hubiese desempeñado algún papel en la cuestión. La Secretaría no tenía constancia de haber proporcionado asistencia técnica específica para abordar los compromisos condicionales, pero algunos Miembros habían solicitado asistencia técnica en el sector de las comunicaciones y de los servicios financieros en el pasado, dada la importancia de ambos sectores. En lo relativo a la

posibilidad de añadir una columna separada en la Recopilación para proporcionar información sobre la evolución de los compromisos condicionales, la Secretaría se ceñiría a la decisión de los Miembros.

2.17. El Presidente dio las gracias a los Miembros por sus intervenciones, que habían sido útiles e informativas. El Presidente tomó nota de las preocupaciones mencionadas y aseguró a los Miembros que el CCE no era el lugar adecuado para celebrar negociaciones sobre el acceso a los mercados. También tomó nota de la solicitud de intercambio de información sobre los compromisos mencionados en la Nota. El orador entendía que era posible que algunos Miembros presentaran más información sobre el tema en la próxima reunión. También tomó nota de las declaraciones de algunos Miembros que sostenían que sus compromisos no deberían considerarse compromisos condicionales, y agradecería asimismo recibir información al respecto. El Presidente entendía que la definición general de compromiso condicional que figuraba en la Nota de la Secretaría estaba destinada a aumentar la transparencia. Propuso que el Comité continuara intercambiando información basada en la Nota en la próxima reunión. Con este fin, instó a los Miembros implicados a proporcionar información sobre sus compromisos según lo estimasen oportuno. Mientras tanto, el Presidente seguiría estando disponible para celebrar consultas. A continuación, propuso que el Comité tomara nota de las declaraciones que se habían formulado y volviera sobre ese punto del orden del día en la siguiente reunión.

2.18. Así quedó acordado.

3 PUNTO C - CUESTIONES RELATIVAS A LA CONSIGNACIÓN EN LISTAS

3.1. El Presidente recordó que, en el marco de este punto del orden del día, se habían abordado brevemente dos temas en la última reunión. Uno de ellos abarcaba varias cuestiones relativas a la consignación en Listas relacionadas con el modo 4, planteadas inicialmente en una comunicación de la República Kirguisa (que figura en el documento JOB/SERV/287). El otro se refería a la conveniencia de volver a examinar la anotación "Sin consolidar*" (es decir, "ningún compromiso por no ser técnicamente viable") en el modo 1 en las Listas anexas al AGCS, habida cuenta de los recientes avances tecnológicos.

3.2. Ninguna delegación intervino en relación con este punto.

3.3. El Presidente propuso que el Comité volviera a examinar este punto del orden del día en su siguiente reunión.

3.4. Así quedó acordado.

4 PUNTO D - CUESTIONES RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN

4.1. El Presidente señaló que no había habido ningún debate en el marco de este punto del orden del día en la última reunión. Consideraba que ello no indicaba una falta de interés en las cuestiones relacionadas con la clasificación. Era bien sabido que el sistema de clasificación de los servicios previsto en el AGCS estaba teniendo problemas, ya que las condiciones comerciales habían evolucionado significativamente.

4.2. Ninguna delegación intervino en relación con este punto.

4.3. El Presidente propuso que el Comité volviera a examinar este punto del orden del día en su siguiente reunión.

4.4. Así quedó acordado.

5 PUNTO E - OTROS ASUNTOS

5.1. El Presidente recordó que el sitio web de la División de Estadística de las Naciones Unidas ya no daba acceso a la versión provisional de la Clasificación Central de Productos, que era la base del sistema de clasificación en el marco del AGCS. A petición de Nueva Zelandia, la Secretaría había mantenido contactos regulares y repetidos con la División de Estadística sobre esa cuestión. Como había indicado la Secretaría en la última reunión del Consejo del Comercio de Servicios, la serie completa de la CPC estaba ahora disponible en un nuevo formato en el sitio web de las clasificaciones

de la División de Estadística de la ONU. En la siguiente reunión, la Secretaría y la División de Estadística de la ONU realizarían una exposición conjunta sobre las nuevas funciones del sitio web y ayudarían a los Miembros a navegar entre las diferentes versiones de la CPC y otras clasificaciones, prestando particular atención a las correspondencias entre la versión provisional y las últimas versiones de la CPC. Esa presentación estaba en consonancia con el acuerdo adoptado en la reunión del Comité del 16 de noviembre de 2010 en el sentido de que el Comité fuera informado periódicamente de los cambios y los hechos nuevos registrados en la clasificación de los servicios.

5.2. Seguidamente se levantó la sesión.
